



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.4/49/L.3
18 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE DESCOLONIZACIÓN
(CUARTA COMISIÓN)
Tema 74 del programa

PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS ESTADOS PEQUEÑOS

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Chipre, Comoras, Djibouti, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Fiji, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Islas Salomón, Islas Marshall, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kirguistán, Kuwait, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Qatar, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago y Vanuatu: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/51, de 8 de diciembre de 1989, y 46/43, de 9 de diciembre de 1991, en las que reconoció que los Estados pequeños podían ser particularmente vulnerables a las amenazas externas y a los actos de injerencia en sus asuntos internos,

Reafirmando su compromiso en favor de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas¹,

¹ Resolución 2625 (XXV), anexo.

Consciente de que los Estados pequeños pueden ser particularmente vulnerables a las amenazas externas y a los actos de injerencia en los asuntos internos, y pueden tener necesidades especiales en consonancia con el derecho a la soberanía y la integridad territorial,

Preocupada por el peligro que pueden entrañar para los Estados pequeños los mercenarios y los terroristas, así como los traficantes de drogas,

Condenando todos los actos de agresión, entre ellos los cometidos contra la soberanía y la integridad territorial de los Estados pequeños,

Habiendo examinado el informe del Secretario General² sobre la aplicación de la resolución 46/43,

1. Expresa su profundo reconocimiento al Secretario General por su informe sobre la aplicación de la resolución 46/43;

2. Reconoce que los Estados pequeños pueden ser particularmente vulnerables a las amenazas externas y a los actos de injerencia en sus asuntos internos;

3. Subraya la importancia decisiva que tienen para todos los Estados el respeto incondicional de todos los Estados a todos los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos los de la igualdad soberana, la integridad territorial, la no injerencia en los asuntos internos de otros países y el arreglo pacífico de controversias, y la aplicación invariable de esos principios;

4. Subraya también la importancia de que se fortalezcan los acuerdos regionales sobre seguridad mediante un aumento de la interacción, la cooperación y las consultas;

5. Hace un llamamiento a las organizaciones regionales e internacionales pertinentes para que, cuando un Estado pequeño lo pida, le presten asistencia para fortalecer su seguridad de conformidad con los principios de la Carta;

6. Pide al Secretario General que siga ocupándose particularmente de vigilar la situación de los Estados pequeños en materia de seguridad y que considere la posibilidad de aplicar las disposiciones del Artículo 99 de la Carta;

7. Insta al Consejo de Seguridad y a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que se ocupen particularmente de la protección y la seguridad de los Estados pequeños en la reestructuración y revitalización de la labor de las Naciones Unidas, especialmente en el marco del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y en las actividades relativas a la puesta en práctica de Un Programa de Paz.
